

Revista de webs

Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

[ICT Regulation Toolkit. Regulating “Over-the-top” Services](#)

La UIT es la agencia de Naciones Unidas responsable de la gobernanza de las telecomunicaciones. En su seno, los estados miembros toman decisiones ejecutivas, como por ejemplo la asignación de usos del espectro radioeléctrico. Una particularidad de esta agencia técnica de la ONU es su apertura y permeabilidad a los actores no estatales, como las empresas tecnológicas, que gozan de una presencia y una influencia notables en el desarrollo de los debates de la organización.

La UIT ha desarrollado una web específica de herramientas de regulación que tiene un apartado dedicado a los servicios *over-the-top* (OTT). Genéricamente, se entiende por OTT el servicio de un proveedor TIC que no es propietario de una red de distribución ni alquila su capacidad para usarla. En cambio, los OTT utilizan las redes de los operadores de servicios de telecomunicaciones para llegar a la persona usuaria. Muchos de los servicios ofrecidos son en comunicación o contenidos audiovisuales, que requieren un importante ancho de banda. Asimismo, son gratuitos o tienen un coste inferior a los sistemas tradicionales de distribución. Skype, WhatsApp, Facebook Messenger, Google Talks son ejemplos de OTT. La legislación de EEUU también incluye los *OTT media*, como los agregadores de contenidos y los servicios con responsabilidad editorial como Netflix. Sin embargo, con la legislación catalana, Netflix podría considerarse un prestador de servicios audiovisuales sujeto a comunicación previa (artículos 60 a 64 de la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la Comunicación Audiovisual de Cataluña). Un tratamiento similar reciben estos prestadores en las legislaciones de países europeos como [Francia](#) y [Belgica](#).

[The Rise of OTT Players - What is the appropriate response?](#)

Documento presentado en la Conferencia de Yakarta de la UIT en 2014 en el que se da una panorámica de las principales características de los OTT y los retos que plantea su regulación. De entrada se afirma que los OTT tienen un fuerte impacto en el mercado y son *drivers* en innovación y demanda. Pero con el actual modelo de negocio, fruto de una determinada regulación, los OTT extraen valor de los mercados estatales. También extraen recursos de las compañías de telecomunicaciones que operan en el territorio para la inversión que los reguladores les requieren en infraestructuras. Además, las empresas de telecomunicación están sujetas a regulación en licencias y cánones, calidad y universalidad del servicio, interconexión, protección al consumidor, protección de datos, seguridad e interceptación judicial, fiscalidad, etc. Los OTT, en cambio, quedan libres de toda esta normativa.

El documento concluye que estas disfunciones en la regulación del mercado requieren una revisión que tienda a una gobernanza unificada de internet y de su cadena de valor.

Comisión Nacional del Mercado y la Competencia (CNMC)

[Caracterización del uso de algunos servicios over the top en España](#)

Aunque no es una web, y en línea con la entrada anterior, queremos destacar este documento presentado por la CNMC en diciembre de 2014. El regulador define los servicios OTT como servicios que se ofrecen sobre Internet sin ningún control ni gestión específica por parte de los operadores de red. Por su novedad y naturaleza cambiante, se admite cierta indefinición del término OTT, que puede referirse tanto a cualquier servicio a petición en línea, como a un subconjunto de servicios disponibles mediante determinadas aplicaciones, o incluso para designar todos aquellos servicios no ofrecidos por operadores tradicionales del sector de las comunicaciones.

Estos servicios pueden categorizarse en función de diversas características, como, por ejemplo, si se trata de servicios de negocio o bien de servicios sin afán de lucro. Entre los primeros, hay varias formas de generar ingresos: pagos por consumo y/o por suscripción, ingresos por publicidad e incluso ingresos derivados de la venta de información sobre los patrones de comportamiento y las características de las personas usuarias. En cuanto a los servicios audiovisuales, también existen diferencias entre la emisión en *streaming* (en directo en tiempo real) y la descarga. Mientras que en los primeros la persona usuaria consume el contenido a medida que se descarga, en los segundos primero debe descargarse el contenido y luego consumirlo. Así, la emisión en tiempo real requiere un ancho de banda que supere, o al menos iguale, la tasa de transferencia que requiere el servicio. Tal y como recalca la CNMC, los servicios OTT de comunicación de banda ancha (con prestaciones similares a los servicios tradicionales de telefonía, mensajería o audiovisual ofrecidos por los operadores de telecomunicaciones) han reducido la demanda de los tradicionales y han mermado su capacidad de generar ingresos.

Parlamento Europeo

[Over-the-Top \(OTTs\) players: Market dynamics and policy challenges](#)

En diciembre de 2015, el Parlamento Europeo publicó este extenso estudio, en el que se analizan los modelos de negocio en OTT (servicios de voz sobre internet, de mensajes instantáneos, video en *streaming* o música). El documento concluye con un conjunto de medidas para fortalecer este sector en Europa, generador de innovación, con alto valor añadido y empleo de alta calidad. En este sentido, anima a fortalecer las políticas de creación de *start-up* tecnológicas en Europa y a promover sistemas de financiación como el capital riesgo. Se recalca como prioridad la consecución del mercado único digital europeo, la iniciativa de la Comisión que pretende armonizar las 28 normativas estatales de este sector.

Comisión Europea

[Public consultation on the evaluation and the review of the regulatory framework for electronic communications networks and services](#)

Del 11 de septiembre al 7 de diciembre de 2015, la Comisión Europea lanzó una consulta pública sobre la revisión del marco legal en comunicaciones electrónicas. Uno de los principales objetivos de la actual Comisión Europea es la creación de un verdadero mercado único digital, diseñado e implementado por la *Digital Single Market Strategy* (DSMS). Entre las 16 acciones planteadas en la DSMS, destaca el despliegue de la infraestructura de superancho de banda en todo el continente. Los beneficios que generará dicha infraestructura son el incentivo que las operadoras de telecomunicaciones tienen para la inversión requerida. Sin embargo, la emergencia de los OTT pone en cuestión esta previsión. Se trata de nuevos agentes que usan las infraestructuras para ofrecer servicios directamente a la persona consumidora, pero sin tener obligaciones de inversión ni estar sujetos a regulaciones. Por esta razón, los operadores de telecomunicaciones dudan sobre la rentabilidad de los compromisos que las autoridades europeas proponen establecer, si no hay un cierto equilibrio en las obligaciones de todos los agentes implicados.

Y en este contexto de sentar las bases para el mercado único digital, la Comisión se plantea, entre otros temas, regular los servicios OTT. En la dicha consulta se dirimen aspectos como el modelo de negocio de los nuevos servicios electrónicos, la defensa de la persona consumidora, el rol de las autoridades de regulación o el impulso del emprendimiento europeo en el sector.

Media Policy Project Blog. London School of Economics and Political Science (LSE)

[Digital Single Market strategy shouldn't go 'over the top' with regard to future regulation of OTT services](#)

El blog de la London School of Economics and Political Science (LSE) sobre políticas de comunicación trata temas diversos como el servicio público y la BBC, la protección de datos y la privacidad, las políticas de espectro, la alfabetización mediática o cuestiones nuevas como la transparencia de los algoritmos (*Algorithmic Accountability*), entre otros. Cuenta con contribuciones de expertos de toda Europa. En esta entrada se describe la hipotética voluntad de la Comisión Europea de equiparar la regulación en OTT y ECS (servicios de comunicación electrónica). Se plantea la dificultad de encontrar un equilibrio entre la protección de los consumidores y la necesaria flexibilidad normativa de un sector muy innovador. Según la experta colaboradora, una excesiva regulación podría poner dificultades añadidas (e innecesarias) a estas iniciativas y *start-ups*.

Telecom Regulatory Authority of India (TRAI)

[Consultation Paper On Regulatory Framework for Over-the-top \(OTT\) services](#)

El tratamiento regulatorio de los servicios OTT es una cuestión de alcance mundial. En el caso de la India, economía emergente pero con carencias en cuanto al desarrollo de las infraestructuras y en la garantía de servicio universal y de acceso a la red, la consulta pública de la autoridad reguladora de este país (TRAI) constata que, incluso en los mercados desarrollados, el principio de neutralidad en la red es de difícil aplicación. En virtud de este principio, los operadores de telecomunicaciones no pueden discriminar en el tráfico de datos que circulan por sus redes, aunque se trate de servicios gratuitos que, en cambio, los propios operadores hacen pagar (como, por ejemplo, mensajería instantánea por móvil, telefonía por internet o VoIP/mVOIP, TV de pago desde la nube o servicios de vídeo en *streaming*). Se da el caso, además, de que estos servicios pueden requerir un importante ancho de banda y pueden llegar a saturar la red. Este problema, además, se ve acentuado en países que tienen infraestructuras justas o insuficientes. Como consecuencia de esta asimetría entre el tratamiento que reciben los OTT y las operadoras de telecomunicaciones, el regulador indio plantea reabrir el debate sobre la neutralidad de la red «principio en cuya virtud las telecom no pueden privilegiar sus servicios de la red ante servicios de terceras empresas». La neutralidad en la red había sido uno de los caballos de batalla tanto de la anterior Comisión Europea, con Noëlie Kroes al frente, como de la Administración Obama y se había considerado una política antillogopolio progresista.

United States Court Appeals

EE.UU.: ratificación judicial del principio de neutralidad en la red (*Net Neutrality*)

La neutralidad en la red (*Net Neutrality* y algunas veces, NN) es una cuestión que va en paralelo a la regulación de los OTT. El 14 de junio de 2016, el Tribunal federal de apelación de EEUU ratificó la nueva normativa aprobada por la FCC (regulador del sector de las comunicaciones en los EEUU), que entró en vigor el 12 de junio de 2015. Esta normativa endurecía los criterios de NN exigibles a los proveedores de servicios de internet (ISP), que prohíben bloquear o ralentizar el servicio de datos en internet para los usuarios finales. También prohíben dar prioridad o acelerar la transmisión de aquellas webs que paguen una tasa a los ISP. Empresas de servicios por internet, *start-ups* y sectores de innovación tecnológica han desplegado una actividad en favor de la NN (véase [The Washington Post](#)).

The Structure-Conduct-Performance Analysis of OTT Media

Los profesores Qiling Qin y Ping Wei, de la Universidad de Huazhong (China), sostienen que la estructura del mercado de los medios *over-the-top* tiende a la concentración y al monopolio. El artículo hace un repaso del rol que desempeñan las licencias de OTT, los proveedores de contenidos, las telecoms, los proveedores de servicios de internet y otros actores, y analiza mecanismos de mercado como las economías de escala y la asignación de recursos en un entorno digital. En los servicios que distribuyen contenidos mediante plataformas OTT, la lógica que impera es el mercado *the winner takes it all* (el ganador se lo lleva todo). Ello limita claramente la diversidad de la propiedad y de la oferta a medio plazo y requiere, pues, una intervención pública que corrija las disfunciones del mercado.

Over-the-Top Content and Content Regulation

Se trata de un informe elaborado a título personal por el jefe jurídico de la asesoría económica del Ministerio de Planificación de Brasil, Roberto Taufick. El autor explica que el sector de los OTT forma un mercado abierto y sin barreras de acceso a nuevos agentes. Y ello es debido al principio de neutralidad en la red, que permite un acceso directo y global de los consumidores a los servicios *over-the-top*. Esta falta de regulación genera una ebullición de *start-ups*, muchas de las cuales quebrarán en un futuro próximo, sin que ello sea valorado negativamente. El papel sostiene que una eventual aprobación de normativa nacional sería perjudicial para la competencia y la innovación locales. En cambio, afirma que se requiere una gobernanza global de Internet.